



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL

N° 054 -2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 12 AGO 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 05 de agosto del año 2015; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 328 -2015-GR.CAJ/P, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que “los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 302801, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su artículo 10°, numeral 10.1) en la parte *in fine* señala que en el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente. En todos los casos, la resolución o acuerdo es publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Ley 27619 en el artículo 4° señala los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece “los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, de la escala siguiente”:

ESCALA DE VIÁTICOS POR ZONAS GEOGRÁFICAS – (En US\$)

| | | |
|-------------------|-----|--|
| África | | 200 |
| América Central | | 200 |
| América del Norte | 220 | |
| América del Sur | | 200 |
| Asia | | 260 |
| Caribe | | 240 |
| Europa | | 260 |
| Oceanía | | 240, en concordancia con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas |

reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irroge algún gasto al tesoro público;

Que, mediante Carta de fecha 13 de julio del 2015, emitida por la Corporación Parque Arvi, se invita a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Cajamarca, Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza, a participar como ponente en el IX Encuentro Nacional de Turismo de Naturaleza y V Congreso de Turismo Comunitario. **Haciendo de conocimiento que la organización del evento cubrirá los gastos asociados con traslados, hospedaje y alimentación;**

Que, mediante Oficio N° 328-2015-GR.CAJ/P, de fecha 21 de julio del 2015, el Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Cajamarca, Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, solicita al Consejero Delegado, someta al Pleno del Consejo Regional la autorización de viaje de la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza, desde el día 17 al 21 de agosto de 2015, al país de Colombia, a fin de participar como ponente en el IX Encuentro Nacional de Turismo de Naturaleza y V Congreso Comunitario;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo Sra. Fiorela Rodríguez Espinoza, desde el día 17 al 21 de agosto de 2015, para que viaje a Colombia, a fin de participar como ponente en el IX Encuentro Nacional de Turismo de Naturaleza y V Congreso Comunitario.

